



Municipalidad de  
San Miguel de Tucumán

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

RESOLUCION GENERAL N°

0012

San Miguel de Tucumán,

11 MAY 2020

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 005/2020, N° 008/2020 y N°011/2020

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 005/2020 se ha establecido en el ámbito de la Dirección de Ingresos Municipales la suspensión de los plazos procedimentales de toda actuación administrativa en curso desde el 17 al 31 de marzo de 2020, inclusive, como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional.

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio fue extendido hasta el 12 de abril del corriente año y por tal motivo se emitió la Resolución Nro. 008/2020.

Que a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias resulta conveniente prorrogar el plazo establecido en el artículo 6° de la Resolución General 005/2020.

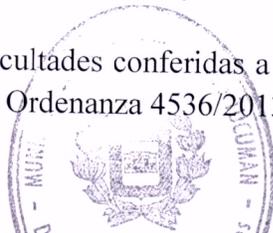
Que a su vez los Decretos del PEN Nros. 260, 287, 297, su normativa reglamentaria y complementaria, fue exceptuando distintas actividades.

Que en el marco del Decreto PEN Nro. 355/2020, se emitió la Decisión Administrativa Nro. 607/2020 – APN-JGM, que fija las Actividades y Servicios Exceptuados e incluye las oficinas de rentas de las provincias y de los municipios;

Que por Decreto del PEN N°408/20, se prorrogó el aislamiento hasta el 24 de mayo del corriente año.

Que es facultad de esta dirección dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales de los contribuyentes.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas a esta dirección por el Artículo 13 del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4536/2013.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Prorrogar hasta el 22 de Mayo del corriente año, la suspensión de los plazos procedimentales de toda actuación administrativa en curso, establecida en el artículo 6° de la Resolución General 005/2020, por los motivos aludidos en los considerandos, manteniendo la exclusión prevista en el Artículo 2° de la Resolución General N° 011/2020.

**Artículo 2°.-** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.



  
G.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN